

WEB

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

# RESOLUCION DIRECTORAL

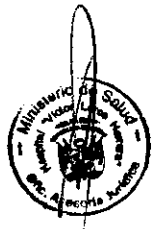
Nº 118 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de Julio de 2019

**Vistos;** la Nota Informativa Nº 074-2019-RPPRRVAED/HVLH/MINSA, sobre aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del HVLH y la Nota Informativa Nº 107-2019-OEPE/HVLH, emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;



Que, el artículo 14º del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, y sus modificatorias, establece que todo Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios paciente, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a los dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;



Que, los artículos 1º y 2º del Decreto Legislativo Nº 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los caso de que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local, con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;



Que, a través del Decreto Supremo Nº 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021; constituyéndose en principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esta manera el deber del estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, por Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", con la finalidad de mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres que comprometan la Vida y la Salud de las Personas, el ambiente y la operatividad e Integridad de los Establecimientos de Salud;

Que, estando próximo a celebrarse las Fiestas Patrias, el Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres – PPR-068, hace entrega del PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS, para su revisión y posterior aprobación; a su vez el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Nota Informativa N° 107-2019-OEPE/HVLH, indica que el citado documento, ha sido revisado y cumple con la estructura indicada en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, por lo que emite opinión favorable y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el citado Plan tiene por finalidad de servir como guía, para que en el momento en que ocurra algún evento adverso, ya sea natural o causado por el hombre, podamos responder de manera adecuada y minimicemos el número de víctimas en nuestra institución, ya sean internas o externas; siendo las alertas programadas desde el día **28 de julio al 31 de julio del 2019**;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera y en uso de las facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el "**PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS – 2019**", el mismo que consta de veinte (20) folios, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

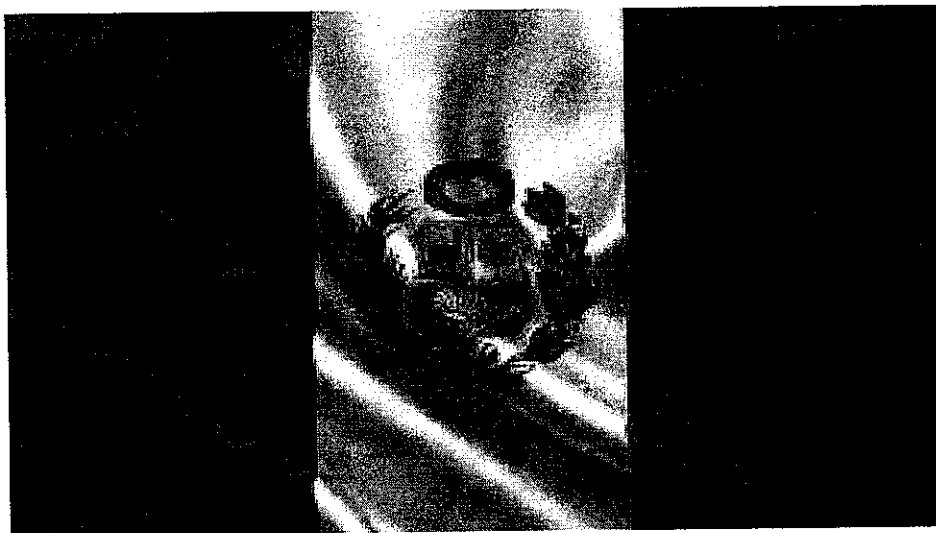
EMRCH/CEPV/JRCR/M/RV/

#### Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina Ejec. de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable del PPR 068
- Unidad Orgánicas

# HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH




## PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTA PATRIAS 2019

" INICIO DOMINGO 28 DE JULIO - TÉRMINO MIÉRCOLES 31 DE JULIO "

Lima, 2019



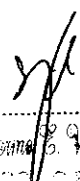
ELABORADO POR:  
DR. GUILLERMO E. VARGAS MORENO  
RESPONSABLE TECNICO UGRED HVLH

  
Dr. Guillermo E. Vargas Moreno  
MEDICO - CIRUJANO  
C.M.P. N° 50491

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	02
II.	FINALIDAD.....	03
III.	OBJETIVOS.....	03
IV.	BASE LEGAL.....	04
V.	AMBITO DE APLICACIÓN .....	05
VI.	CONTENIDO.....	04
	DETERMINACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGOS.....	05
	ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA.....	07
	PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS.....	08
	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	16
VII.	ANEXOS .....	16
	BIBLIOGRAFIA .....	20



  
.....  
Dr. Guillermo E. Vargas Moreno  
Mesa de Trabajo  
Calle 147 55403

## I.- INTRODUCCIÓN

Las Fiestas Patrias del Perú son las celebraciones nacionales anuales que celebran la Independencia del Perú.

Constan oficialmente de dos días:

- ✓ El 28 de julio, en conmemoración a la declaratoria de Independencia en Lima por parte de don José de San Martín (el acta se firmó el 15 de julio de 1821).
- ✓ El 29 de julio, en honor a las Fuerzas Armadas de la República del Perú y a la Policía Nacional del Perú.


El gobierno peruano decreto feriado largo desde el viernes 26 al mediodía al martes 30 de julio: Estos días son no laborables debido a las festividades patrióticas por la independencia de la República del Perú.

Las celebraciones de Fiestas Patrias coinciden con la semana de vacaciones por parte de las escuelas y algunas instituciones y Junto a la Navidad, significan la mayor y principal celebración del año para nosotros los peruanos.

Siendo esta fecha una de las causas de movimiento masivo de personas, debemos estar preparados para responder ante la ocurrencia de algún evento adverso y prestar la atención debida a las víctimas.

Motivo por el cual se ha elaborado el presente plan.



  
Dr. Guillermo C. Vargas Moreno  
MEDICO - CIRUJANO  
C.O.P. N° 80491

## II.- FINALIDAD

La finalidad del presente **PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PÁTRIAS**, es la de SERVIR como GUÍA, para que en el momento en que ocurra algún **EVENTO ADVERSO**, ya sea natural o causado por el hombre, podamos responder de manera adecuada y minimicemos el número de víctimas en nuestra Institución, ya sean internas o externas.

## III.- OBJETIVOS

### ➤ OBJETIVO GENERAL


Reducir los riesgos y asegurar una respuesta oportuna en salud a las poblaciones en riesgo y afectadas; reduciendo las vulnerabilidades, preparando y atendiendo los daños a la salud de las personas y a los servicios.

### ➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Reducir el Riesgo en salud frente a la ocurrencia de un evento adverso en el HVLH.

Fortalecer la preparación y respuesta de los servicios de salud y la continuidad operativa frente a algún evento adverso ocurrido durante los días de LAS FIESTAS PATRIAS.



  
Dr. Guillermo J. Vargas Maraca  
MEDICO CIRUJANO  
C.O.P. N° 35431

#### IV.- BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- Decreto Legislativo n° 1161 aprueba la ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, Aprueba el Reglamento de organización Y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP)
- Decreto Supremo n° 007-2016-SA.
- Decreto Supremo n° 008-2017-SA
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, aprueba documento técnico: "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa n° 250 – 2018 – MINSA – DIGERD ." Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud 2010 - 2011".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto 2010 - 2011".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Aprueba el documento nominado: " Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD " Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud ".



*Dr. Guillermo E. Vargas Marcan*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.R.P. N° 50491

## V.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente PLAN DE CONTINGENCIA, se aplicará en todas las unidades orgánicas, servicios, departamentos y otras áreas del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA", desde el 26 al 31 de Julio del 2019.

## VI.- CONTENIDO

### 6. 1.- DETERMINACION DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO

#### 6. 1. 1.- IDENTIFICACION DE PELIGROS O AMENAZA

- **AMENAZA:** accidentes diversos y alteración súbita en la salud de las personas.
- **CARACTERÍSTICAS DE LA AMENAZA:**
  - Tipo de suceso: antrópico
  - Probables causas de generación del suceso:

La probable ocurrencia de accidentes y alteraciones súbitas en la salud de las personas puede deberse a una o la combinación de más de una de las siguientes causas:

- Aglomeración desordenada de personas.
- Desplazamientos o caos masivo.
- Actos antisociales producto del desorden y confusión POR LA FALTA DE ATENCIÓN: robos, agresiones físicas, consumo de sustancias tóxicas, etc.
- Accidentes de tránsito masivos.

Eventos aleatorios que pueden alterar el orden y la tranquilidad de la masa humana: falsas alarmas, incendios, explosiones, sismos, etc.

- ✓ **Fecha de probable ocurrencia: del 26 al 31 de julio.**
- ✓ **Magnitud: individuales, colectivos y masivos.**
- ✓ **Duración: 06 días.**




#### 6. 1. 2.- ANALISIS DE VULNERABILIDADES

- **ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS DEL SECTOR SALUD EXPUESTOS**

##### **FACTORES ADVERSOS:**

- a. Insuficiente cultura de prevención de la población.
- b. Insuficiente cultura de seguridad de las personas.

  
Dr. Guillermo E. Vargas Marín  
MÉDICO - CIRUJANO  
C.O.P. N° 20401



c. La psicología de masas es altamente susceptible de entrar en pánico por hechos que muchas veces son falsas alarmas o que no revisten mayor peligro.

**FACTORES POSITIVOS:**

- a. La adecuada coordinación entre las instituciones del Sector Salud.
- b. Compromiso y trabajo conjunto entre los diversos organismos del Sector Salud:  
Ministerio de Salud, Essalud, Cruz Roja, Sanidad de la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos.
- c. Establecimiento de una red asistencial sectorial compuesto por unidades de primera atención.
- d. La Policía Nacional del Perú que eventos de esta naturaleza hace un despliegue de seguridad en las diversas arterias de Lima, y que además cuenta con unidades de rescate y con equipos de radiocomunicación.

▪ **VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL**

Las variables de afectación tomadas en cuenta para el análisis efectuado, se refieren a la parte física del establecimiento (accesos e infraestructura); al equipamiento y transporte (ambulancias y otros); a los suministros (medicamentos, insumos, combustible, alimentos, etc.) y al personal.

A su vez, esta probable afectación, puede comprometer el funcionamiento de los servicios en los momentos de mayor demanda de la población. Por ejemplo:

- ✓ La limitación en la operatividad de equipos electrónicos generaría dificultades en las labores de diagnóstico y tratamiento.
- ✓ La dificultad de uso de ambulancia generaría retraso en la referencia de casos, máximo si se trata de emergencia, así como en el traslado de los equipos de respuesta inmediata.
- ✓ La falta de suministros y medicamentos restaría capacidades para una adecuada y oportuna atención de los daños a presentarse.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo E. Vargas Moreno  
MÉDICO - CIRUJANO  
C.R. 17.000.1

### 6. 1. 3.- DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

Amenazas	Probabilidad de ocurrencia	Daño potencial a la Infraestructura	Daño potencial a la salud de las personas
Accidente de tránsito masivo	XXX	Dstrucción estructural, colapso de la Institución	Alta mortalidad y morbilidad x demanda que acudiría a la Institución
Explosiones, incendios	XXX	<i>Afectación de la infraestructura y equipos biomédicos</i>	Alta demanda que acudiría a la Institución
movilización de masas o desplazamientos masivos	XXX	Ninguna	Alta demanda que acudiría a la Institución
Inseguridad ciudadana	X	<i>Ninguna</i>	Baja demanda que acudiría a la Institución
Contaminación (sistema), fuga de materiales peligrosos	X	<i>Ninguna</i>	Baja demanda que acudiría a la Institución

### 6. 2.- ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

#### ➤ GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del HVLH, representa el máximo nivel en la escala de toma de decisiones de la Institución durante un evento adverso y es el organismo de enlace con la red hospitalaria, el nivel regional y nacional de manejo de emergencias del sector salud.

EL GRUPO DE TRABAJO GRD HVLH 2018, Aprobado con "RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-DG-HVLH", ESTARÁ CONFORMADO POR:

- **DIRECTORA GENERAL del HVLH:** es quien lidera el GTGRD y toma las decisiones finales basada en la información de su equipo.
- **DIRECTOR ADJUNTO del HVLH:** es quien asume el liderazgo en ausencia de la Directora General.



*[Signature]*  
 Dr. Guillermo E. Vargas Moreno  
 MEDICO CIRUJANO  
 C.M.P. N° 50491

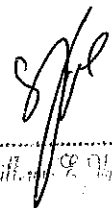
- **DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HVLH:** se encarga de la parte administrativa y logística de la respuesta.
- **JEFE DE EMERGENCIA:** lidera los equipos asistenciales de emergencia para atender en zonas de expansión.
- **JEFE ESPACIO DE MONITOREO DE GRD (ANTES COE):** asume el rol de secretario técnico del GTGRD y lidera las BRIGADAS (comandante del incidente).
- **JEFE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OSGYM):** lidera los equipos de apoyo operativo para las labores de mantenimiento del hospital (líneas vitales, estructuras, instalación de zonas de expansión, traslado de equipos, entre otras.) que garanticen la continuidad de las operaciones asistenciales de la Institución.
- **JEFA DE FARMACIA:** es quien se encargará de proveer de medicamentos, material médico, etc. a las zonas de expansión.
- **JEFA DE ENFERMERAS:** es quien liderará los equipos de enfermeros y técnicos que apoyarán en las labores asistenciales.
- **JEFES DE LINEA.**

#### **FUNCIONES PRINCIPALES DE RESPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

- ✓ Mantener el control y la coordinación permanente durante la crisis sanitaria.
- ✓ Ejercer el mando único de la emergencia.
- ✓ Monitoreo constante de las acciones.
- ✓ Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados.
- ✓ Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra institucionales.
- ✓ Gestionar las compras de emergencia o las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos requeridos.
- ✓ Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la crisis.
- ✓ Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Velar por la seguridad del EESS.
- ✓ Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.




### **6.3 PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS**

  
 Dr. Philipe C. Vargas M...

• **PROCEDIMIENTOS DE ALERTA:**

<b>ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO HVLH</b>	<b>RESPONSABLE/DIRECTORA GENERAL DRA. ELIZABETH M. RIVERA CHAVEZ</b>
<p>Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.</p>	
<p><b>1.- DECLARATORIA DE ALERTA:</b></p>	
<p><b>CONFIRMADA LA INMINENCIA U OCURRENCIA DEL EVENTO ADVERSO, EL DIRECTOR O JEFE DEL EESS GESTIONA LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PONIENDO EN MARCHA LOS DISPOSITIVOS DE ESTE PLAN (SE ACTIVA EL PLAN DE RESPUESTA HVLH 2019)</b></p>	
<p><b>Alerta verde:</b> existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.</p>	
<p><b>Alerta amarilla:</b> <u>Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.</u></p>	
<p><b>Alerta Roja:</b> <u>Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.</u></p>	
<p style="text-align: center;"><b>COMUNICAR ALARMA</b></p>	
<p>Mediante perifoneo consecutivo u otro medio alternativo de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de la institución que nos encontramos en una situación de emergencia.</p>	
<p>Activación del COE del HVLH y de la cadena de llamadas (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD):</p>	
<p>SI TENEMOS ALERTA AMARILLA O ROJA, se inicia la cadena de llamadas.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno</li> <li>• Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.</li> <li>• La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.</li> <li>• <b>EN LOS CASOS DE EVENTOS SÍSMICOS DE GRAN MAGNITUD, EL MISMO EVENTO SERÁ LA CAUSA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA; NO SE PASARÁ POR LOS NIVELES DE ALERTA ESTABLECIDOS, SE</b></li> </ul>	



  
 Dr. Elizabeth M. Rivera Chavez  
 MEDICO CIRUJANO  
 ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS

**PASARÁ DIRECTAMENTE A LA ALERTA ROJA.**

- Si la magnitud del evento nos exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes,

**DEBEMOS INFORMAR LO SIGUIENTE:**

**DATOS A CORROBORAR CON LA CENTRAL TELEFÓNICA:**

- Identificar a la persona e institución que llama.
- Naturaleza del desastre.
- Localización del desastre.
- Número estimado de víctimas.
- Posible hora de llegada de las víctimas.
- Número telefónico de donde llaman para confirmar información.

- **PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD.:**

<p><b><u>ACONDICIONAR LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA ATENDER LA DEMANDA MASIVA.</u></b></p>	<p><b>RESPONSABLE: JEFE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DIRECTORA GENERAL/JEFE DE GUARDIA</b></p>
<p><b>EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEBE ASEGURAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Convocar y organizar los equipos de brigadistas y personal de apoyo interno, para inicio de la respuesta</li><li>• Instalación e implementación de la zona de expansión asistencial con los materiales necesarios para atención de víctimas, en el área determinada en el presente plan (anexo n° 1 )</li><li>• Movilización de recursos del COE HVLH hacia zona de expansión, de acuerdo a demanda, como por ejemplo: alimentos fríos, equipos biomédicos portátiles, camillas, carpas, módulos de expansión asistencial y otros recursos a movilizar durante el desastre, en el COE HVLH.</li><li>• Despejar el área de ambulancias, preparar transportes y movilizar camillas al área de recepción de víctimas.</li><li>• Concentrar el equipo de emergencia o asistencial y restringir el acceso a personal no involucrado.</li><li>• Suspender actividades electivas y procedimientos diagnósticos no iniciados.</li><li>• Dotar a los equipos asistenciales de kits de suministros médicos en número y composición apropiados.</li><li>• Establecer comunicación con centros de salud vecinos, foco de siniestro y punto de referencia de víctimas.</li><li>• Actualizar censo de camas y ambientes disponibles y acondicionar ampliación asistencial.</li></ul>	



*[Handwritten Signature]*  
Dr. *[Handwritten Name]*  
MEDICO - CIRUJANO  
C.A.P. N° 00491

<b>APRESTAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA MASIVA MEDIANTE ÁREAS EN EXPANSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE BRIGADAS:</b>	<b>RESPONSABLE: JEFE DE UGRED COORDINADOR DE BRIGADISTAS BRIGADISTAS</b>
<p><u>Acciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remover escombros de accesos y circulaciones a las áreas de expansión asistencial, despejar patio de ambulancias, instalar camillas.</li> <li>• Habilitar espacios para la expansión asistencial para las víctimas y acondicionar las zonas seguras para pacientes no víctimas.</li> <li>• Desplegar las carpas y módulos prefabricados en las áreas de expansión.</li> <li>• Instalar camillas plegables, mesas plegables, sillas plegables, balones de oxígeno, y otros equipos, insumos e instrumental biomédico de la expansión asistencial.</li> <li>• Reforzar, reasignar, revisar "tarjeta de acción" y enfatizar tareas, impedir concentración innecesaria.</li> <li>• Mejorar seguridad-circulación interna-operatividad, ampliar zonas de expansión.</li> <li>• Señalizar y acordonar, desplazar personal administrativo disponible para ordenar flujos.</li> <li>• Reubicar recursos críticos, agilizar solicitudes y asignación a zonas de expansión.</li> <li>• Reducción temporal de complejidad de gestiones críticas.</li> <li>• Movilizar recursos disponibles para áreas de expansión y si fuese necesario salir a la zona externas de siniestro previa coordinación (brigadas)</li> <li>• Estas tareas se complementan con las acciones específicas para los equipos.</li> </ul>	

<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EQUIPO OPERATIVO: DIRECTOR DEL HOSPITAL/JEFE DE EESS</b>	<b>DIRECTOR (A) GENERAL</b>
<p><b>PROCEDIMIENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Activar el Plan de respuestas según tipo de alerta (AMARILLA O ROJA) y nivel de respuesta y convocar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del HVLH.</li> <li>2) Coordinar con los comités municipales y otras instituciones.</li> <li>3) Apoyar todas las acciones planteadas en el plan de Respuesta.</li> <li>4) Asegurar el cumplimiento de las decisiones del GTGRD.</li> <li>5) Gestionar los recursos necesarios a través de la Dirección Administrativa para el funcionamiento del plan.</li> <li>6) Organizar o apoyar en las conferencias de prensa con los medios de prensas locales y/o nacionales en coordinación con el órgano responsable.</li> <li>7) En conjunto con el GTGRD, tomar decisiones respecto a la evacuación según criterios definidos.</li> </ol>	




*In. Guillermo B. Vargas Moreno*  
MÉDICO - CIRUJANO  
C.O.P. N° 50491

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL REPRESENTANTE DE LA UFGRD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementa el plan de respuesta según tipo de alerta y nivel de respuesta y coordina con el GT de gestión del riesgo de desastres.</li> <li>• Organización de la atención y transporte de víctimas a las zonas seguras.</li> <li>• Verificar la presencia de todo el personal de emergencia y servicios de apoyo.</li> <li>• Comprobar la existencia de un área de expansión para la atención.</li> <li>• Coordinar todos los pasos según organización funcional de emergencia.</li> <li>• Recepciona información respecto a la emergencia e informar a los integrantes del GT GRD HVLH.</li> <li>• Sugerir la declaración de la alerta y el nivel de respuesta I, II o III según información recibida.</li> <li>• Verificar los recursos, equipos y materiales de emergencia de toda la institución.</li> <li>• Solicitar apoyo a los diferentes servicios y si fuese necesario de otras instituciones.</li> <li>• Verificar las necesidades de recursos e insumos de toda la institución.</li> <li>• Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.</li> <li>• Coordinar con hospitales vecinos en caso de requerir apoyo adicional al Nivel III de respuesta.</li> <li>• Brindar Información permanente al GTGRD HVLH.</li> </ul>	

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA.	JEFE DE EMERGENCIA
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación.</li> <li>• Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDAD I II Y III.</li> <li>• Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia.</li> <li>• Solicitar apoyo a los diferentes servicios.</li> <li>• Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia.</li> <li>• <b>Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres.</b></li> <li>• Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.</li> <li>• Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.</li> </ul>	



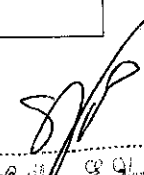
  
 \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE (A) DE ENFERMERÍA</b>	<b>JEFE (A) DE ENFERMERÍA</b>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a su personal referente al estado de alerta y nivel de respuesta.</li> <li>• Constatar la presencia de su personal: Enfermeras profesionales, técnicas y auxiliares en sus servicios (utiliza información recogida en los censos de los círculos de seguridad.)</li> <li>• Asegurar el apoyo del personal de enfermería para el reforzamiento de la evacuación en la ruta crítica.</li> <li>• Asignar y redistribuir personal según prioridad.</li> <li>• Apoyar el traslado de pacientes según esquema funcional de atención de emergencia.</li> <li>• Asignar personal para el registro y evolución de los pacientes en sala de emergencia.</li> </ul>	

<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE DEPARTAMENTOS</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los mecanismos de clasificación de pacientes según prioridad para mantener la mayor disponibilidad de cama.</li> <li>• Dar alta a pacientes bajo riesgo de acuerdo a proceso de evaluación establecido en los criterios de clasificación.</li> <li>• Brindar continuidad a la atención médica de pacientes en los servicios correspondientes según prioridad.</li> <li>• Informar al presidente del GTGRD HVLH, referente al número de camas disponibles.</li> <li>• Apoyar la atención de emergencias según el nivel de respuesta declarado.</li> <li>• Tener preparado los equipos de apoyo médico para la atención de emergencias por desastres.</li> </ul>	

<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO JEFE DE UCE:</b>	<b>JEFE DE UCE</b>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal en el servicio.</li> <li>• Calificar y priorizar emergencias médicas.</li> <li>• Verificar la disponibilidad de los ambientes de mayor capacidad, incluyendo tópicos de cirugía menor.</li> <li>• Verificar la existencia y disponibilidad de insumos, equipos de reanimación cardiovascular.</li> <li>• Evaluar la necesidad de ubicar mayor número de personal en UCE.</li> <li>• Organización de los equipos Biomédicos de emergencias involucrando personal, médico cirujanos generales, especialidades específicas, de acuerdo a la capacidad de resolución del servicio de UCE.</li> <li>• Incorporar equipos de médicos para atención de víctimas prioridad i y ii, a zona de expansión asistencial.</li> </ul>	



  
**Dr. Guillerma E. Vargas Morera**  
 MÉDICO - CIRUJANO  
 C.M.P. N° 50491

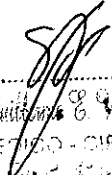


<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RESPONSABLE DE FARMACIA</b>	<b>JEFA DE FARMACIA</b>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia de personal de farmacia.</li> <li>• Verificar la existencia de medicinas básicas para la atención de emergencias.</li> <li>• Asegurar el despacho de medicamentos solicitados.</li> <li>• Identificar y solicitar insumos no existentes en farmacia al GTGRD HVLH.</li> <li>• Identificar farmacias y depósitos de medicamentos en otras instituciones para el abastecimiento y la atención de la emergencia a través del GT.</li> <li>• Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del COE HVLH y GT.</li> </ul>	

<b>Procedimiento Específico Responsable de Administración</b>	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>
<p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal administrativo.</li> <li>• Asegurar el apoyo logístico y administrativo en el proceso de la atención de la emergencia.</li> <li>• Verificar y asegurar el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos a su cargo en apoyo a la atención de emergencia: cocina, lavandería, caldera, transporte, limpieza, mantenimiento, otros.</li> <li>• Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.</li> </ul>	

<b>Procedimiento Específico Responsable de Mantenimiento</b>	<b>JEFE DE OFICINA MANTENIMIENTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constatar la presencia del personal de mantenimiento.</li> <li>• Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos, al igual que los alternativos.</li> <li>• Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de extintores, red hídrica (hidrantes), para el caso de emergencias internas.</li> <li>• Determinar el período de autonomía de los servicios básicos: agua, luz, combustible, plantas eléctricas, calderas, etc.</li> <li>• Evaluar daños en conjunto con el GTGRD HVLH, en la instalación Hospitalaria.</li> <li>• Apoyar los procesos de instalación de los módulos y/o cargos en el área de expansión.</li> <li>• Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.</li> </ul>	



  
 Dr. Guillermo E. Vargas Manera  
 MEDICO CIRUJANO  
 2012-13-50401

<b>Procedimiento Específico del Equipo de Brigadistas y personal de apoyo.</b>	<b>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.</b>
<p>Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), los brigadistas del <b>HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA</b>, presentes, ayudarán a los heridos a su alrededor y posteriormente se dirigirán al puesto de <b>COMANDO DE BRIGADAS</b> que será siempre (a menos que se cambie la orden), frente al módulo del ESPACIO DE MONITOREO ((antes COE) HVLH).</p> <p>El comandante de brigadas designado, instalará el SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE, organización que permite una fácil movilización interna de los EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA (brigadas) distribuyendo al personal de brigadas.</p>	

<b>Procedimiento Específico para equipo operativo: Telecomunicaciones</b>	<b>JEFE DE COMUNICACIONES.</b>
<p>Procedimiento: Proporcionar servicios de telecomunicación interna y externa.</p> <p>Tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar telefonía interna y externa y radio comunicación.</li> <li>Proporcionar traslado de informaciones por otros medios durante etapa de aislamiento.</li> <li>Recibir/emitir mensajes indispensables para el servicio y el personal de guardia.</li> <li>Captar información de las redes nosocomial y pre hospitalarias sobre el evento y situación.</li> </ol>	

#### 6.4 PRESUPUESTO y FINANCIAMIENTO

El cumplimiento del presente Plan, así como el seguimiento estará a cargo de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, financiado con presupuesto del PPR 068.

#### 6.5 MONITOREO Y EVALUACIÓN

El presente Plan de Contingencia se ejecutará y tendrá efecto del 26 al 31 de julio y estará integrado por la Directora General, Directores, Jefes de Oficina y Departamentos, quienes monitorearán y evaluarán el plan.




*[Handwritten signature]*  
 Sr. [Illegible Name] [Illegible Title]

## VII.- ANEXOS

- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA FRENTE A UNA EMERGENCIA. (SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN 6.3)
- MATRIZ DE ACTIVIDADES Y TAREAS.(SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN 6.3)
- DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- RED RADIAL EMED
- BIBLIOGRAFÍA.



  
Dr. Guillermo E. Vargas Marín  
MEDICO - CIRUJANO  
C.P. 1000000

## COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

### **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

Tipo de apoyo: Recursos Humanos

### **ESTACION DE BOMBEROS**

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

### **COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR**

Dirección: Av. Del Ejercito 2075

Teléfono: 2641932

### **SAMU (servicio de atención médica de urgencias):**

Teléfono: 106

## RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

### **HOSPITAL CASIMIRO ULLOA**

Dirección: Av. Roosevelt 6355

Teléfono de contacto: 2040900

Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas

Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.

### **HOSPITAL SANTA ROSA**

Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 – Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 615-8200

Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.

### **HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA**

Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 – Lima

Teléfono de contacto: 614-4646

Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital aprox.

### **CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**

Dirección: Av. Del Ejército 1756

Teléfono: 264-3125

Procedimientos operativos.

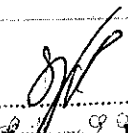


*[Handwritten signature]*  
Dr. Guillermo E. Vargas Morán  
MEDICO - CIRUJANO  
2020-09-06

**DIRECTORIO INSTITUCIONAL**

<b>ORGANO DE DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>
Director General	2615516 -Anexo 1048 99966530
Sub. Dirección General	2615516-Anexo 1051 987185977
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516-Anexo 1046 987187384
<b>ORGANO DE CONTROL</b>	
Órgano de Control Institucional	2615516 -Anexo 1068
<b>ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	2615516 -Anexo 1050 98718727
Oficina de Asesoría Jurídica	2615516 -Anexo 1040 987187224
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	2615516-Anexo 1032 987185281
Oficina de Gestión de la Calidad	2615516 -Anexo 1201
<b>ORGANOS DE APOYO</b>	
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516 -Anexo 1046
Oficina de Personal	2615516 -Anexo 1062 987184408
Oficina de Economía	2615516 -Anexo 1059 987184412
Oficina de Logística	2615516 -Anexo 1053 987181742
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	2615516 -Anexo 1002 987187909
Oficina de Estadística e Informática	2615516 -Anexo 1016 987185956
Oficina de Comunicaciones	2615516 -Anexo 1097 996282313



  
 Dr. Guillermo E. Vargas Morán  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.R.P. N° 30491

Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	2615516 -Anexo 1010
<b>ORGANOS DE LÍNEA</b>	
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	2615516 -Anexo 1011 987185603
Departamento de Enfermería	2615516 -Anexo 1065 987185278
Departamento de Psicología	2615516 -Anexo 1012 987185558
Departamento de Farmacia	2615516 -Anexo 1017 987185587
Departamento de Nutrición y Dietética	2615516 -Anexo 1074 987185203
Departamento de Trabajo Social	2615516 -Anexo 1014 987185601
Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	2615516 -Anexo 1113 987185633
Departamento de Adicciones	2615516 -Anexo 1103 987185611
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente	2615516-Anexo 1101 987185687
Departamento de Hospitalización	2615516 -Anexo 1117
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria	2615516 -Anexo 1031
Departamento de Emergencia	2615516 -Anexo 2223 987185945
Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	<b>MED. GUILLERMO VARGAS MORENO</b> 991128226

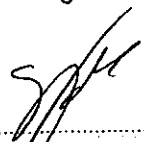
#### RED RADIAL:

CONTAMOS CON UNA CENTRAL VHF Y TETRA EN EL EMED  
INDICATIVO VHF: OCCA. 60

#### BIBLIOGRAFIA

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.



  
 Dr. Guillermo C. Vargas Moreno  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.R.P. N° 50491

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".

